ANEXO

AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO Y MATENIMIENTO

LA SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA DEL SENA REGIONAL CALDAS

CERTIFICA:

Que mediante la Resolución 741 de 2014 y Circular 115 de 2014, los Centros de Formación deben solicitar autorización a las Direcciones Regionales previo a la invitación, para la contratación de suministros y mantenimiento.

Que el Centro para la Formación Cafetera, requiere realizar mantenimiento al sistema de tratamiento de agua. Según la ficha técnica establecida en el proceso, por lo que para garantizar dicho servicio, es necesario contratar el siguiente objeto, de acuerdo con la respectiva justificación indicada en el estudio previo.

OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO	CENTRO, ÁREA O DEPENDENCIA
Realizar mantenimiento al sistema de tratamiento de agua residual doméstica del Centro para la Formación Cafetera. Según la ficha técnica establecida en el proceso	**SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($6.280.000)**	Treinta (30) días contados a partir de la expedición y aprobación de la póliza.	Centro para la Formación Cafetera

Recursos: CDP No. 6120 que para tal efecto expidió el área de Presupuesto – rubros ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS C-3699-1300-14-0-3699016-02

Firmado digitalmente por Carlos Alberto Ospina Rivera
Fecha: 2020.09.10 20:12:04 -05'00'

CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Subdirector (e) del Centro para la Formación Cafetera
SENA Regional Caldas

C E R T I F I C A

Con base en lo anterior, el Director (E) Regional autoriza la contratación. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de mantenimiento y/o suministro, el subdirector(e) debe contar con los estudios previos descritos en el Decreto 1082 de 2015, y velar por el cabal cumplimiento de lo dispuesto en las normas de contratación vigentes para el presente procedimiento.

Autorización No. _____

Expedida a los _____

JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CALDAS